



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
DINVIFE S. A.....
CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 1.600,00
CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800,00.....

1 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, a los doce días del mes de
2 Septiembre de dos mil siete, ante mí, **DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA**
3 **ZAMBRANO**, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparecen por una parte
4 el señor **DEACTERNAN JOSE PALACIOS RODRIGUEZ**, de estado civil soltero, de
5 profesión ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, y por otra parte, **JUAN**
6 **ENRIQUE ELAO PORTILLA** de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, con domicilio
7 en la ciudad de Guayaquil. Los comparecientes Ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en
8 la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe.
9 Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado
10 con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor
11 siguiente: **MINUTA:** "SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras
12 Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se
13 otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN:**
14 Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir
15 la Sociedad Anónima que se denomina **DINVIFE S. A.**; los señores: **DEACTERNAN JOSE**
16 **PALACIOS RODRIGUEZ** y **JUAN ENRIQUE ELAO PORTILLA**, Todos por sus
17 propios derechos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, y de nacionalidad ecuatoriana
18 **SEGUNDA:** La Compañía que se constituye mediante este contrato se regirá por las disposiciones
19 de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por
20 los Estatutos Sociales que se insertan a continuación: **ESTATUTO DE LA COMPAÑIA**
21 **ANÓNIMA DENOMINADA DINVIFE S.A. CAPITAL PRIMERO.**
22 **DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.**
23 **PRIMERO.-** Constituyese en este cantón la Compañía que se denominará



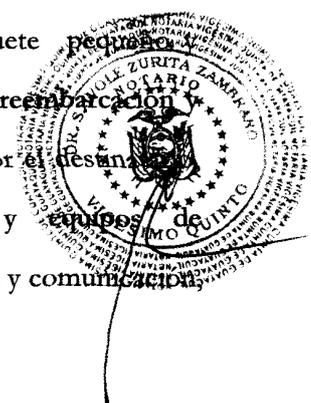
1 misma que se registrá por las Leyes del Ecuador, el presente Estatuto y los Reglamentos que se
2 expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La Compañía tendrá por objeto dedicarse a : Al alquiler,
3 distribución, comercialización, venta de todas clases de equipos médicos, equipos e insumos
4 médicos, aparatos e instrumental médicos, quirúrgicos y ortopédicos y afines, equipos ópticos y
5 oftalmológicos, instrumental para laboratorios, etc.: **1)** Servicios de asesoría integral por
6 cuenta propia o ajena, o asociada a terceros en los campos jurídico, económico, inmobiliario,
7 financiero, contable, empresarial, gestión y para proyectos; **2)** Comercialización, distribución,
8 compra, venta de banano; **3)** Importación, distribución, compra, venta, elaboración,
9 reparación, producción, industrialización y exportación de: vehículos automotores, cubiertas,
10 cámaras, ruedas y llantas y sus accesorios complementarios, repuestos en general para
11 maquinas de vehículos , accesorios y lubricantes, toda clase de combustible, gasolina, diesel,
12 kérex, gas y derivados del petróleo, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales
13 eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos,
14 equipos y suministros eléctricos, electrónicos, electrodomésticos, y de telecomunicaciones,
15 equipos de seguridad y protección industrial, todo tipo de metales, ya sea en forma de materia
16 prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, productos plásticos para
17 usos domésticos, industrial y comercial, máquinas fotocopiadoras, tintas y sus accesorios
18 complementarios, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexas,
19 productos farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos para uso humano y
20 antibióticos, productos químicos, cosméticos, perfumes, composiciones para la perfumería en
21 general, especialidades aromáticas, aceites esenciales, especialidades aromáticas y materia prima
22 para aromas y sabores, cosméticos, productos de belleza, productos alimenticios que integren
23 el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, porcelana toó, ropas
24 prendas de vestir e indumentaria nuevas y usadas, fibras, tejidos, hilados y ~~maquinaria calzados~~
25 en general y las materias primas que la componen, artículos de vidrios y cristales y aparatos de
26 relojería, sus partes y accesorios, madera, muebles, artículos de ebanistería, en sus más
27 tipos, artículos de deporte y atletismo, artículos de hierro y acero, artículos de mercaderías,
28 artículos de cerámica, artículos de cordelería, aparatos y mercaderías para el confort del hogar,



1 artículos de papelería y útiles de oficina, artículos de ferretería y ferretería industrial, camping,
2 caza y pesca, herrajes, juguetes y juegos infantiles, artículos de juguetería y librería,
3 instrumentos de música, joyas y artículos conexos en la rama de joyería, productos químicos,
4 para la rama veterinaria, y/o humanas, profilácticas o curativas en todas sus formas y
5 aplicaciones, de pieles, pinturas, barnices y lacas, productos naturales, toda clase de bebidas,
6 aguas gaseosas, productos de confitería, toda clase de conservas y productos alimenticios y
7 comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, condimentos ,envasados o a granel,
8 productos culinarios, productos cárnicos y lácteos, insumos o productos elaborados de origen
9 agropecuario, avícola e industrial, productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticias,
10 metalmecánica y textil; 4) A prestación de servicios de transportes de cargas livianas, pesadas y
11 mercaderías en general, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítimas, materiales para la
12 construcción, productos agrícolas, agropecuarios, bioacuaticos, embalaje y guarda de muebles;
13 5) A la venta de toda clase de alimentos preparados para el consumo humano; 6) Dar servicio
14 de mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica de automotores, enderezada y pintada
15 de los mismos; 7) La Compañía se dedicará a la importación, distribución, venta al por mayor y
16 menor y al detal, fabricación, producción, construcción, montaje, ensamblaje y reparación
17 industrial y/o artesanal de toda clase de máquinas electrónicas y recreativas, así como la de sus
18 componentes, repuestos, piezas y partes; 8) Importación, distribución, venta al por mayor o
19 menor de toda clase de maquinaria industrial, automotriz, agrícola, naval, de la construcción,
20 aeronáutica, camionera, todos sus componentes, repuestos, partes y piezas; 9) Construcción y
21 reparación de buques, dragas, guinches y toda clase de maquinarias navales, así como también
22 la construcción, reparación y armado de embarques navales, barcos, lanchas, accesorios e
23 implementos de la industria naviera y la de astilleros, obras de puerto, muelles. Compraventa,
24 permuta, construcción, alistamiento, exportación, importación, distribución, representación,
25 modernización de maquinarias y motores marinos, de rodados, guinches, ~~trucks~~
26 embarcaciones de ferro cemento, repuestos y equipamiento náutico, maderas, ~~aluminio, acero~~
27 plástico, laminados varios y otros materiales, compuestos o combinados entre sí, incluyendo
28 todas sus partes y elementos componentes, ya se trate de embarcaciones de trabajo para



1 industria pesquera o de transporte de diversos tipos de materiales y/o productos del país,
2 deportivas y/o de placer, pontones, casas flotantes, muelles, rompeolas y/o dársenas marinas.
3 Diseño, construcción, reparación, compra y venta de todo tipo de embarcaciones y accesorios
4 para las mismas; **10)** Mantenimiento de acometidas Eléctricas e instalación de Medidores de
5 Luz , accesorios para combatir incendios , mangueras , uniformes, mascararas de oxigeno,
6 cascos, escaleras, tanques de oxigeno, hachas, guantes , espuma, extintores, **11)** Prestación de
7 servicios portuarios y aduaneros; **12)** Compraventa, corretaje, administración, permuta,
8 agenciamiento, explotación, arrendamiento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales,
9 explotación agraria y pecuaria, comercialización de sus propios productos como los de
10 terceros; **13)** La representación de empresas o firmas comerciales, agropecuarias, industriales,
11 aéreas, nacionales, internacionales; **14)** Prestará servicios de publicidad, marketing, relaciones
12 públicas e investigación de mercadeo en general; **15)** Brindar asesoramiento técnico-
13 administrativo a toda clase de empresas; **16)** A la actividad mercantil como comisionista,
14 intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o
15 jurídicas; **17)** Se dedicará a través de terceros a prestar servicios de asesoramiento en la
16 protección y vigilancia de bienes muebles e inmuebles de investigación y custodia de valores;
17 **18)** La promoción, explotación y producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e
18 internacionales, todo género de espectáculos públicos, ya sean teatrales, cinematográficos, de
19 televisión y de cuanta manifestación artística contribuya a la elevación de la
20 cultura en general y exposición de cualquier producto industrial; **19)** A la prestación de
21 servicios de correo paralelo courier; Admitir, receptar, reenviar, conducir y entregar
22 extrapostalmente toda clase de correspondencia o documentos de terceros, a nivel
23 nacional como internacional, por cualquier medio; Presentación a la aduana,
24 almacenamiento, distribución y entrega de la correspondencia, paquete pequeño,
25 paquete o carga postal, que se reciba o expida por parte de terceros, La reembarcación y
26 devolución en el caso que el paquete postal sea rechazado por el destinatario.
27 Importar y Exportar maquinarias y equipos industriales, accesorios y equipos de
28 oficina, material de papelería, electrodomésticos, equipos de computación y comunicaciones;



1 suministros eléctricos; y demás implementos o equipos necesarios para el cumplimiento de sus
2 actividades, 20) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier otro proceso industrial
3 necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros, textos, revistas de
4 información, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de
5 carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural; 21)
6 Construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de
7 edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e industriales; el diseño, construcción,
8 planificación, supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y
9 urbanísticas; al trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y
10 exteriores; a la construcción de obras de ingeniería, de vialidad, electromecánicas, puentes,
11 aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada
12 para la construcción, también a la señalización de carreteras, caminos y calles de ciudades a nivel
13 provincial y nacional; 22) Asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en
14 terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos
15 de conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y
16 recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación; 23) Producción de larvas de
17 camarones y otras especies bioacuáticas. A la actividad pesquera en todas sus fases tales como:
18 captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados
19 internos y externos. Adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación, toda clase de predios
20 rústicos, barcos pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, envasamiento o
21 cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar; 24) Explotación agrícola
22 en todas sus fases, comercialización de los mismos tales como: banano, orito, plátano, yuca,
23 piña, mango y todas clases de frutas. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y
24 ganadería, cualquier clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería.
25 A la siembra, cosecha, venta, importación y exportación de toda clase de flores, plantas, etc.
26 (FLORICULTURA); 26) Efectuar inspecciones de productos de exportación e importación
27 general, con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo los efectos
28 las respectivas certificaciones; 27) Importación de productos alimenticios en general.



1 envasados , bobina de papel; 28) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional,
2 mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles,
3 restaurantes, servicios de comedores para las industrias, clubes, bares, discotecas, cafeterías,
4 servicio de katering, organización de banquetes, degustación, promoción de productos en general
5 centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación; 29) Instalación,
6 explotación y administración de implementos para hoteles y restaurantes, supermercados,
7 tiendas, mercados y toda clase de local donde se expendan productos de consumo masivo,
8 gabinetes de belleza y centros de obesología, cosmología y belleza integral, pudiendo también
9 extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo; 30) Importación y
10 explotación de toda clase de radiodifusoras, servicios radiales y televisivos; 31) Realizará
11 capacitación, cursos, seminarios y talleres; 32) Revisión e intermediación de boletos, chequeo de
12 pasajeros, manejo y asistencia en rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque de
13 pasajeros, operaciones de peso y balance ,en todas las distintas áreas donde se pueda brindar este
14 servicio, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y ubicación de
15 equipajes en bodega del avión, suministros de alimentos; 33) Servicios de limpieza y recolección
16 de basura como su procesamiento; 34) Servicios de limpieza de toda clase de vehículos y
17 automotores; 35) Servicios para el saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones, fumigación
18 de ambientes, edificios, fábricas, casas comerciales y particulares y medios de transporte; 36) A
19 la fumigación de haciendas bananeras.; 37) Prospección, exploración, adquisición, explotación,
20 de canteras, yacimientos, arenas de ríos, fundición, refinación y comercialización de minerales,
21 de metales, venta de sus productos y elaboración de los mismos, y todo derecho minero dentro y
22 fuera del país. A la comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de
23 metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas
24 manufacturadas y estructuras, por cuenta propia o de terceros; 38) Diseño, construcción,
25 mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y exportación de sistemas de
26 riego materiales y equipos de sistemas de riego; 39) Cuidado, protección y mantenimiento
27 personalizado de toda clase de animales domésticos y no domesticados; 40) Importación,
28 distribución, compra, venta, elaboración, reparación y exportación de servicios y equipos de



1 computación y procesamiento de datos, servicios de programación, estructuración y diseño de
2 páginas web en programación (HTML, FLASH, JAVA, PHP, ASP, etc., de bases de datos, de
3 software y cd-card, fotografía, de hosting (alojamiento) para web site, servicios de Internet, de
4 proyectos para página web; 41) Importación, venta, fabricación, exportación de centrales
5 telefónicas, equipos de telecomunicaciones, incluyendo los de medición, y para transmisión de
6 sistemas de radio enlace, suministro de baterías, UPS y motores generadores para sistemas de
7 telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas, así como:
8 estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación, pruebas y mantenimiento de los
9 sistemas de radio enlace, baterías y motores generadores; provisión de cables, material de
10 conexión, herrajes, conectores, cintas, maletas de herramientas, otros y construcción,
11 mantenimiento y fiscalización de sistemas de redes telefónicas; provisión de tubos, mangueras,
12 postes, escaleras, cinturones, para la construcción, mantenimiento y fiscalización de
13 canalización telefónica; 42) La compañía podrá establecer, mantener, desarrollar los servicios
14 de telecomunicaciones, , comprar, vender, explotar estos servicios, así como también vender e
15 instalar antenas de telecomunicación. Podrá recibir concesiones relacionadas con los sistemas
16 y servicios de telecomunicaciones, y trasladar estos servicios al público en general, ya sea
17 mediante contratos públicos o privados; ya sea en forma directa, en asociación y/o
18 representación. SERVICIOS PORTADORES.- Transmisión de señales entre puntos de
19 terminación de red definida.- Servicios que utilizan redes de telecomunicaciones conmutadas,
20 transmisión de datos por redes de computación, de paquetes, por redes de computación, de
21 circuitos, por la red conmutada o por la red de telex; servicio de carrier (venta de minutos
22 entrantes y salientes) y, servicios que utilizan redes de comunicación no conmutadas
23 (ALQUILER DE CIRCUITOS) servicios de telecomunicaciones que permitan la
24 comunicación completa entre usuarios.- Adicionalmente la compañía se podrá desarrollar los
25 servicios tales como el telefónico rural, urbano, interurbano e internacional, telefónico
26 telefax, burofax; datafax, videopotex, telefónico móvil automático, terrestre, telefónico móvil
27 marítimo o aeronáutico de correspondencia pública; telegráfico; radio telegráfico; telefax, a
28 teletextos.- La comercialización de equipos e insumos industriales de telecomunicaciones, a



1 importación de equipos de telecomunicaciones y vehículos destinados a esta finalidad. Con
2 estos propósitos la compañía podrá actuar por sí misma o por cuenta de terceros como agente,
3 comisionista, representante y corredor, asociarse con personas naturales y jurídicas. Aceptar
4 representaciones del país y del exterior; importar, exportar, embodegamiento y comercializar,
5 distribuir y vender los mencionados productos; también se dedicará a la asesoría, compra y
6 venta de bienes que tengan relación a servicios de telefonía; 43) Podrá ser proveedora de
7 servicio de telecomunicaciones, distribuidora de productos de servicios masivos y
8 telecomunicaciones; operador de telefonía pública; distribuidora de productos para la
9 administración y manejo de tráfico telefónico; 44) Se dedicará a la organización de reservas de
10 casería y pesca, agroturismo y otras actividades de ecoturismo. Para cumplir con su objeto
11 social podrá comprar, permutar por cuenta propia, acciones de compañías anónimas y
12 participaciones de compañías limitadas; y, además ejecutar actos y contratos permitidos por las
13 leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **ARTICULO TERCERO.-** El plazo
14 por el cual se constituye esta sociedad es de **CIEN AÑOS** que se contarán a partir de la fecha
15 de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El
16 domicilio principal de la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o
17 agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO:**
18 **CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.-** El capital
19 autorizado de la Compañía será de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS**
20 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el capital suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES**
21 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en ochocientas acciones ordinarias y
22 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser
23 aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las
24 acciones estarán numeradas de la cero cero cero uno a la ochocientas y serán firmadas por el
25 Gerente General y Presidente de la Compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una acción o
26 certificado provisional se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el
27 título, previa publicación efectuada por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los
28 periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta



1 días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título,
2 debiéndose uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al
3 título o certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da
4 derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales, en consecuencia cada
5 acción liberada da derecho a un voto, en dichas Juntas Generales.- **ARTICULO NOVENO.-**
6 Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también
7 los traspasos de dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DÉCIMO.-** La
8 Compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras éstas no estén totalmente
9 pagadas, entre tanto solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.-
10 **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones por aumento de
11 capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO**
12 **DÉCIMO SEGUNDO.-** La Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de
13 la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos
14 diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE**
15 **LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-**
16 El Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano
17 supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente, del Gerente
18 General y del Vicepresidente, de acuerdo a los términos que se indican en los presentes
19 estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-** La Junta General la componen los
20 accionistas legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-** La
21 Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores
22 a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el
23 Presidente o el Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de
24 mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo
25 menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día y hora de
26 de la reunión.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá
27 extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente
28 General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo



1 el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma
2 forma que las ordinarias.- **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO.**- Para constituir quórum en
3 una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia de un
4 número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital social pagado; de no
5 conseguirlo se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete
6 de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el
7 número de accionistas que concurrieren.- **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.**- Los
8 accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados
9 mediante carta-poder.- **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.**- En las Juntas Generales
10 Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del
11 administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de
12 pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de
13 reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que
14 corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.- **ARTICULO VIGÉSIMO.**-
15 Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente General,
16 pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un director o Secretario ad-hoc.- **ARTICULO**
17 **VIGÉSIMO PRIMERO.**- En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán
18 los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.- **ARTICULO**
19 **VIGÉSIMO SEGUNDO.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General se
20 tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión.
21 Salvo aquellos casos en que la ley o estos estatutos, exigieren una mayor proporción, las
22 resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO**
23 **VIGÉSIMO TERCERO.**- Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se
24 concederá un receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta resumen
25 de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto que dicha acta resumen pueda ser
26 aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en
27 vigencia. Todas las actas de Junta General serán firmadas por el Presidente o Gerente
28 General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de



No. 00-739044

CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL.

Guayaquil, 12 de Septiembre 2007

Certificamos que hemos recibido un aporte de dinero efectivo para depositar en la cuenta de integración de Capital de DIVINTE S.A. Con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 centavos (USD 800.00), habiendo pagado el 25 % de dicho capital, esto es la suma de DOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 CENTAVOS (USD 200), según detalle:

ACCIONISTAS	VALOR APORTADO	ACCIONES
DEACTERNAN JOSE PALACIOS RODRIGUEZ C.C. No- 120273025-3	100	400
JUAN ENRIQUE ELAO PORTILLA C. C. No. 090766858-6	100	400
Total	200	800

En consecuencia el total de lo aportación en dinero en efectivo es de DOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 (USD200.00), suma que sera devuelta una vez constituida la Compañía, al Representante Legal de la misma que hubiese sido designado, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la mencionada se encuentra debidamente constituida, y presentación del nombramiento del Representante Legal con la correspondiente constancia de su inscripción.



1 conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Las
2 Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad
3 del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la
4 Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Para que la Junta General
5 Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la
6 disolución anticipada de la compañía; la reactivación de la compañía en proceso de liquidación,
7 la convalidación y en general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella
8 la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera
9 parte del capital social pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum
10 requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de
11 sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto
12 de ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes
13 para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos
14 particulares en la convocatoria que se haga.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Son
15 atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente
16 General y Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus
17 funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes
18 durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser
19 presentados con el informe del comisario en la forma establecida en el artículo doscientos
20 setenta y nueve de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los
21 beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía; f)
22 Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles
23 de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía, con el
24 vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley, y
25 Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su
26 consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver los asuntos que
27 corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos de la compañía.
28 **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Son atribuciones y deberes del Gerente General y



1 Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la
2 compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos;
3 empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de
4 actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos estatutos; c) Dictar el
5 presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad,
6 abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y
7 mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo documento civil o
8 comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las
9 formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la
10 Junta General en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g)
11 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Súper vigilar la
12 contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus
13 dependencias; y) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j) Suscribir
14 conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o
15 impedimento para actuar del Gerente General o del Presidente, serán reemplazados por el
16 Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.- **ARTICULO**
17 **VIGÉSIMO OCTAVO.-** El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y
18 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás
19 atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General de la misma.- El Vicepresidente
20 no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en
21 los casos que reemplace al Gerente General o al Presidente de conformidad con lo establecido
22 en el artículo anterior.- **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.-** Son atribuciones y deberes
23 del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de
24 Compañías.- **CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGÉSIMO.-** La Compañía se
25 disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en
26 liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente. **TERCERA: DE LA**
27 **SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de la Compañía ha sido suscrito y
28 pagado de la siguiente manera el señor **DEACTERNAN JOSE PALACIOS RODRIGUEZ**



1 , ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados
2 Unidos de América cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de
3 ellas y el señor **JUAN ENRIQUE ELAO PORTILLA** ha suscrito cuatrocientas acciones
4 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado
5 el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del Certificado de
6 Cuenta de Integración de Capital otorgado por el BANCO DE MACHALA.- Los accionistas
7 pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito, en
8 el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario o en cualquiera de las formas previstas en la
9 ley.- **CUARTA:** Queda expresamente autorizado el Abogado **SANTO CHOEZ**
10 **MARCILLO**, para realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la
11 aprobación y registro de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de
12 Contribuyentes. Agtegue usted señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de
13 Capital otorgado por el BANCO DE MACHALA.- f) Ilegible.- Abogado **SANTO CHOEZ**
14 **MARCILLO**.- Registro nueve mil doscientos veintiocho.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).-
15 Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta,
16 la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de Integración de Capital.-
17 Leída esta escritura en voz alta a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la
18 aprueban en voz alta y firman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el
19 Notario.- De



20 *Jose Palacios*
21
22
23 **DEACTERNAN JOSE PALACIOS RODRIGUEZ**

24 C. C. 129273025-3 C. V. 119-0019

25 *Juan Enrique Elao Portilla*
26
27 **JUAN ENRIQUE ELAO PORTILLA**

28 C. C. 090766858-6 C. V. 138-0229

29


REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL
Santo Chuez Marcillo
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

se otorgó ante esta notaria Vigésima
Quinta del Cantón Guayaquil en fe de
ello confiero esta ^{4^a} copia sellada
certificada y Rubricada por mi en
Guayaquil, a los 17 SEP. 2007...



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL



S. Ivole Zurita Zambrano
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA **DINVIFE S.A.**, OTORGADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2007 DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN # 07-G-IJ-0006199 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2007, POR LA QUE SE APROBO DICHA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA **DINVIFE S.A.**, GUAYAQUIL, 21 DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.-



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 52.451
FECHA DE REPERTORIO: 23/Oct/2007
HORA DE REPERTORIO: 16:38

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veintitrés de Octubre del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07.G.IJ.0006199, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por la Especialista Jurídico, **AB. MELBA RODRIGUEZ DE VARGAS**, el 18 de Septiembre del 2007, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: **DINVIFE S.A.**, de fojas 121.780 a 121.798, Registro Mercantil número 21.617. Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la **Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas**.

ORDEN: 52451



S

REVISADO POR:

S.



Zoila Cedeno S.
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Superintendencia
de Compañías

0013869

OFICIO No. SC.SG 2007.

Guayaquil, - 5 NOV 2007

Señor Gerente
BANCO DE MACHALA
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **DINVIFE S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Paola.-